

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 20 • Jueves, 3 de febrero de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.— 494

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Dirección Provincial. Córdoba.— 495

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 498

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, La Rambla, Villaviciosa de Córdoba, Montalbán, Moriles y El Guijo 499

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 507

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Hornachuelos y Aguilar de la Frontera .. 507

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 615

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Fidadi Bouabid, nacionalidad Marroquí, con pasaporte/NIE número X-03442999-Z, relativa a la solicitud de renovación de autorización de permiso de trabajo y residencia, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa declarando la extinción de la autorización del permiso de trabajo y residencia, expediente número 140020040001621, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 19 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 616

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Abdellatif El Mortada, nacionalidad Marroquí, con pasaporte/NIE número X-03111821-J, relativa a su solicitud de renovación de autorización de residencia temporal y trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la resolución de la Autoridad Gubernativa denegando la renovación de su autorización de residencia temporal y trabajo, expediente número 1997/140020040004448, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, ("B.O.E." del 21), un Recurso de Alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 24 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 ("B.O.E." del 14-1), en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha, desde el día siguiente de la notificación y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Córdoba, 18 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 617

Intentada la notificación en el último domicilio conocido al ciudadano extranjero Khalid Mouslim, nacionalidad Marroquí, con pasaporte/NIE número X-03203741-W, relativa a su Recurso de Alzada interpuesto contra la denegación de la solicitud de renovación del permiso de trabajo, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la resolución de la Autoridad Gubernativa inadmitiendo a trámite por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto, expediente número 0661/140020040000993, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 18 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 618

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleadora doña Josefina Romero Vallverdú, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución de la Autoridad Gubernativa declarando el desestimiento y ordenando el archivo de la solicitud de permiso de trabajo y residencia solicitada para doña Olga Rea Arispe, expediente número 140020040003298, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma a la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 18 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 620

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Ferrallados Genil, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Daniel Sociu, nacional de Rumanía, con pasaporte/NIE número X-05882843-H, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 9618/140020040002529, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 18 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 621

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Antonio José García Sánchez, relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor de la ciudadana extranjera doña Rumilda Galeano López, nacional de Paraguay, con pasaporte/NIE número X-05993217-S, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 10087/140020040003233, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 18 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 622

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa/empleador Lavadero Guadalquivir, S.L., relativa a la solicitud de permiso de trabajo y residencia, a favor del ciudadano extranjero Julio César Ortega, nacional de Argentina, con pasaporte/NIE número X-06037414-Y, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución de la Autoridad Gubernativa denegando el permiso de trabajo y residencia inicial por cuenta ajena, expediente número 10222/140020040003450, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3c de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 139 del Real Decreto 864/2001, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 18 de enero de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 666

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/

92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se suspenderá el procedimiento recaudatorio que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	REGIMEN PARA SOLICITAR LA PUBLICACION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111	14005089254	ALCALA PEREZ TOMAS	PZ DE SANTA ANA 8	14650	BUJALANCE	02	14	2004	010490350 1003 1003	29,09
0111	14006045514	COM.PROP. APARCAMIENTOS	CL VAZQUEZ AROCA 19	14005	CORDOBA	03	14	2004	011405988 1203 1203	36,00
0111	14100521400	COM. PROP. ROQUE FIGUERO	CL ROQUE FIGUEROA 2	14005	CORDOBA	02	14	2004	010537234 1003 1003	17,09
0111	14101177461	MUEBLES HERMANOS CHORLO,	CR RUTE KM. 2	14900	LUCENA	03	14	2004	024273242 0504 0504	8.282,94
0111	14101716924	BAENA FRANCO MANUEL	CL MALAGA 10	14500	PUNTE GENIL	03	14	2003	017443756 0903 0903	79,19
0111	14101902840	CONSTRUCCIONES PUIG E HI	CL EL PINO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	010098411 0102 1202	25,78
0111	14101902840	CONSTRUCCIONES PUIG E HI	CL EL PINO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	010098512 0103 1003	55,93
0111	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACION	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02	14	2004	026319942 0804 0804	892,18
0111	14102363083	AUTOCOLETA GUADALQUIVIR	CL BELEN 51	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026325703 0804 0804	169,06
0111	14102734717	TRANSPORTES CORDUSOL, S.	ZZ PARCELACION EL SO	14610	ALCOLEA	02	14	2004	026330450 0804 0804	406,94
0111	14102828380	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR ALBA 11	14012	CORDOBA	03	14	2004	014227173 0304 0304	45,13
0111	14102828380	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR ALBA 11	14012	CORDOBA	03	14	2004	014661451 0404 0404	45,13
0111	14103060877	ALBA BRIOA FRANCISCO	PG QUEMADAS,10 APTDO	14014	CORDOBA	02	14	2004	026334894 0804 0804	1.601,14
0111	14103106145	JIMENEZ CASTILLO MIGUEL	CL JOAQUIN BENJUMEA	14014	CORDOBA	02	14	2004	026624774 0604 0604	58,38
0111	14103134437	COM.B.TAPIZADOS GRANDE M	CL PESCADERIA 16	14640	VILLA DEL RI	03	14	2004	010112858 1003 1003	88,49
0111	14103134437	COM.B.TAPIZADOS GRANDE M	CL PESCADERIA 16	14640	VILLA DEL RI	03	14	2004	010576135 1103 1103	44,24
0111	14103175762	TORRES ROLDAN FRANCISCO	PZ DEL MORENO 2	14001	CORDOBA	03	14	2004	011486218 1203 1203	76,78
0111	14103175762	TORRES ROLDAN FRANCISCO	PZ DEL MORENO 2	14001	CORDOBA	03	14	2004	011975864 0104 0104	68,18
0111	14103175762	TORRES ROLDAN FRANCISCO	PZ DEL MORENO 2	14001	CORDOBA	03	14	2004	012215839 0204 0204	68,18
0111	14103354406	ALBA BRIOA FRANCISCO	AP PG.QUEMADAS,10,AP	14014	CORDOBA	02	14	2003	017466489 0903 0903	44,24
0111	14103471109	NUEVAS TECNOLOGIAS EN CO	CL PR.INGENIERO TORR	14013	CORDOBA	02	14	2004	026342776 0804 0804	775,39
0111	14104125958	GOMEZ JURADO ANTONIO	CL AGUILAR 42	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	026642356 0704 0704	698,44
0111	14104481626	DISTEHOOR, S.L.	PG QUEMADAS C/J.BAUT	14014	CORDOBA	03	14	2004	014689541 0404 0404	45,13
0111	14104624500	MANUFACTURAS TEXTILES DE	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	02	14	2004	026363590 0804 0804	8.544,72
0111	14104874979	FLORES CASTRO AMADORA	CL POLIG. GUADALQUIV	14013	CORDOBA	02	14	2004	026369856 0804 0804	62,30
0111	14104886396	CONSTRUCCIONES MARCHAL,	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03	14	2004	014699039 0404 0404	671,17
0111	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02	14	2004	026559130 0704 0704	809,21
0111	14105150623	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2003	016977954 0103 0703	59,77
0111	14105150623	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2004	024335280 0103 1203	26,29
0111	14105150623	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2004	024335381 0104 0404	30,29
0111	14105150623	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	02	14	2004	026377132 0804 0804	750,36
0111	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026388549 0804 0804	1.550,78
0111	14105820024	ARMENTA MORENO GABRIEL J	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02	14	2004	0265680348 0704 0704	719,56
0111	14105820630	PINTURAS Y ACCESORIOS CO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2003	016779005 0103 0603	15,76
0111	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	017525396 0903 0903	44,24
0111	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	010171664 0103 1003	44,24
0111	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	011549468 1203 1203	44,24
0111	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012035680 0104 0104	45,13
0111	14105881759	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026397845 0804 0804	45,13
0111	14106050194	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2003	017006145 0103 0703	66,00
0111	14106050194	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2004	024361855 0103 1203	26,63
0111	14106050194	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2004	024361956 0104 0404	47,70
0111	14106050194	PLACAGU, S.L.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	02	14	2004	026403707 0804 0804	592,75
0111	14106101425	AMORRICH HELLIN FRANCISC	CL EDUARDO LUCENA 5	14008	CORDOBA	02	14	2004	025688937 0704 0704	2.325,48
0111	14106202667	COM.PROP. RONDA TEJARES,	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2004	026408858 0804 0804	765,23
0111	14106452746	GUERRERO SANCHEZ PUERTA	AV CERVANTES 6	14008	CORDOBA	02	14	2003	017545911 0903 0903	64,43
0111	14106561668	GOMEZ SERRATO JOSE MANUE	AV CARLOS III 8	14014	CORDOBA	02	14	2004	026421285 0804 0804	1.642,98
0111	14106691004	MULTICENTRO DE OFICINAS	CL ALFONSO XII 5	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	026425935 0804 0804	1.566,16
0111	14106726063	PINTURAS Y ACCESORIOS CO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2003	016380594 0603 0603	44,24
0111	14106726063	PINTURAS Y ACCESORIOS CO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2004	011581703 1203 1203	44,24
0111	14106769311	ANDALUZA DE EXTINCION,S.	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2003	016825683 0703 0703	44,24
0111	14106770119	NAVAJAS CASTILLO PEDRO J	PG CAMINO DE MORENTA	14600	MONTORO	03	14	2003	017562277 0903 0903	22,13
0111	14106803057	DE LA VEGA DIAZ DE LABAN	CL MARQUES DE BOIL 6	14008	CORDOBA	02	14	2004	025713589 0704 0704	259,50
0111	14106808111	LOPEZ VILLA CARLOS	CL JAEN 2	14900	LUCENA	03	14	2004	010674549 1103 1103	67,14
0111	14106808111	LOPEZ VILLA CARLOS	CL JAEN 2	14900	LUCENA	03	14	2004	011586349 1203 1203	67,14
0111	14106808111	LOPEZ VILLA CARLOS	CL JAEN 2	14900	LUCENA	02	14	2004	026430379 0804 0804	70,69
0111	14106830339	SANCHEZ DE LA MATA ANTON	CL CORREDERA 83	14600	MONTORO	02	14	2004	026431389 0804 0804	45,13
0111	14106867927	UNION ANDALUSI INVERSION	AV CARLOS III 8	14014	CORDOBA	03	14	2004	012074783 0104 0104	20,00
0111	14106867927	UNION ANDALUSI INVERSION	AV CARLOS III 8	14014	CORDOBA	02	14	2004	026432302 0804 0804	1.125,64
0111	14107005040	PINIDI 2003, S.L.	CT MADRID-CADIZ KM.	14600	MONTORO	02	14	2004	014792096 1103 1103	61,59
0111	14107005747	GONZALEZ GARCIA FEDERICO	PZ NUEVA 13	14900	LUCENA	02	14	2004	011595948 1203 1203	44,24
0111	14107005747	GONZALEZ GARCIA FEDERICO	PZ NUEVA 13	14900	LUCENA	02	14	2004	012083574 0104 0104	45,13
0111	14107014134	FLORES MORENO RAQUEL	BD JESUS NAZARENO 9	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	011596352 1203 1203	86,40

0111	10	14107350200	CORDOBA PENA BERNARDO	CT DE TRASSIERRA 98	14011	CORDOBA	02	14	2004	026459479	0804	0804	883,20	
0121	07	140071582357	ALONSO PRIETO ANTONIO	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2004	011879975	0203	0203	16,19	
0121	07	141016200662	VALENZUELA VINAS MARIA L	CL MADRES ESCOLAPIAS	14012	CORDOBA	03	14	2004	011606658	1002	1002	22,04	
0121	07	141017587257	LOPEZ SUSIN EVA	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2004	011880177	0203	0203	14,59	
0121	07	141027276951	BARRERO CASTANEDA MARIA	CL PEÑUELAS 15	14900	LUCENA	03	14	2004	011880480	0203	0203	16,19	
0140	07	140046593036	VILLACANAS REILLO MILAGR	CL ESCULTOR FDEZ.MAR	14012	CORDOBA	02	14	2003	017353830	0202	0202	82,51	
0140	07	140046593036	VILLACANAS REILLO MILAGR	CL ESCULTOR FDEZ.MAR	14012	CORDOBA	03	14	2003	017353931	1002	1002	82,51	
0140	07	140046593036	VILLACANAS REILLO MILAGR	CL ESCULTOR FDEZ.MAR	14012	CORDOBA	03	14	2004	026745833	0603	0603	84,18	
0140	07	140048508481	LOPEZ CARRASCO PEDRO	CL ANCHA 24	14290	FUENTE OBEJU	02	14	2004	026743611	0503	0703	1.093,46	
0140	07	140048508481	LOPEZ CARRASCO PEDRO	CL ANCHA 24	14290	FUENTE OBEJU	02	14	2004	026744015	0303	1203	364,54	
0140	07	480071674571	ESPARTERO CANETE RAFAEL	CL CAIRUAN 14	14004	CORDOBA	02	14	2004	026745126	0503	0503	751,62	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	080192660113	ROMERO FRANCO JOSE	CL MEDINA Y CORELLA	14003	CORDOBA	02	14	2004	011222803	1103	1103	44,15	
0521	07	081007160766	BENITEZ RODRIGUEZ PEDRO	CL SANCHEZ 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	010259671	0903	0903	41,92	
0521	07	081025224590	QUESADA FERNANDEZ LAURA	AV MEDINA AZAHARA, 39	14005	CORDOBA	02	14	2004	011223308	1103	1103	44,15	
0521	07	140012622222	SANCHEZ CONTRERAS JULIO	CT DE CALASANCIO, 14	14014	CORDOBA	03	14	2004	011822179	1203	1203	23,69	
0521	07	140031876520	ROMERO GONZALEZ JOSEFA	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	02	14	2004	011306059	1103	1103	15,55	
0521	07	140031876520	ROMERO GONZALEZ JOSEFA	CL PASEO AGUSTIN ARA	14920	AGUILAR	02	14	2004	011780349	1203	1203	15,55	
0521	07	140031878843	NAVARRO LOPEZ RICARDO	CL MADRES ESCOLAPIAS	14012	CORDOBA	02	14	2004	011366077	1103	1103	21,74	
0521	07	140031878843	NAVARRO LOPEZ RICARDO	CL MADRES ESCOLAPIAS	14012	CORDOBA	03	14	2004	011819149	1203	1203	21,74	
0521	07	140037236071	ARANDA MURILLO JOSE	CL FRANCISCO MANSILL	14260	FUENTE LA LA	03	14	2004	029500633	0204	0204	41,24	
0521	07	140038667429	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON	CL ESC.CRISTOBAL CAS	14014	CORDOBA	03	14	2004	029481637	0104	0104	24,02	
0521	07	140038667429	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON	CL ESC.CRISTOBAL CAS	14014	CORDOBA	03	14	2004	029481738	0304	0304	24,02	
0521	07	140038667429	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON	CL ESC.CRISTOBAL CAS	14014	CORDOBA	03	14	2004	029481839	0204	0204	24,02	
0521	07	140038667429	MARTINEZ FERNANDEZ ANTON	CL ESC.CRISTOBAL CAS	14014	CORDOBA	03	14	2004	029481940	0404	0404	24,02	
0521	07	140040300059	RUIZ ARJONA CARMELO	CL DR FLEMING, 32	2	14850	BAENA	02	14	2003	017713942	0803	0803	41,92
0521	07	140042842267	RUIZ ESPINOSA ANTONIO	CT QUEMADILLAS -NAVE	14014	CORDOBA	02	14	2004	011365572	1103	1103	24,98	
0521	07	140042842267	RUIZ ESPINOSA ANTONIO	CT QUEMADILLAS -NAVE	14014	CORDOBA	03	14	2004	011820765	1203	1203	24,98	
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL LAS PRIETAS 29	14550	MONTILLA	02	14	2004	011240785	1103	1103	22,98	
0521	07	140046545950	DIAZ CARVAJAL FRANCISCO	CL MOLINO 4	14900	LUCENA	02	14	2004	029522558	0204	0204	311,38	
0521	07	140046545950	DIAZ CARVAJAL FRANCISCO	CL MOLINO 4	14900	LUCENA	02	14	2004	029522659	0504	0504	311,38	
0521	07	140046545950	DIAZ CARVAJAL FRANCISCO	CL MOLINO 4	14900	LUCENA	02	14	2004	029522760	0304	0304	311,38	
0521	07	140046545950	DIAZ CARVAJAL FRANCISCO	CL MOLINO 4	14900	LUCENA	02	14	2004	029522861	0404	0404	311,38	
0521	07	140046823917	OLMO CASTRO MARIA JESUS	CL SAN BLAS 10	14440	VILLANUEVA D	02	14	2004	011095588	1003	1003	41,92	
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARDO	CL CALASANCIO 4	14012	CORDOBA	02	14	2004	024602436	0504	0504	270,13	
0521	07	140047322859	LEON NIETO OLEGARIO	ZZ HUERTA CARRASCALE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	029482445	0204	0204	20,40	
0521	07	140047322859	LEON NIETO OLEGARIO	ZZ HUERTA CARRASCALE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	029482546	0304	0304	20,40	
0521	07	140047536057	FERNANDEZ ARBOLEDAS ANTO	CL INGENIERO BENITO	14011	CORDOBA	02	14	2004	011269481	1103	1103	55,25	
0521	07	140047908192	ARRIBAS MESA RAFAEL	CL ALJIBEJO 2	14005	CORDOBA	02	14	2004	011268188	1103	1103	44,15	
0521	07	140048665907	PENAS RUIZ ISIDORO	PG MOLINO DE VIENTO	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2004	010975148	1003	1003	41,92	
0521	07	140054782967	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL 28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	03	14	2004	025766739	0404	0404	82,49	
0521	07	140055709016	HUMANES SERRANO AFRICA	CL GRAL. LAZARO CARD	14013	CORDOBA	02	14	2004	011259882	1103	1103	44,15	
0521	07	140056153394	MORILLO JIMENEZ FRANCISC	CL LA PALMA 12	14620	CARPIO EL	02	14	2004	011824405	1203	1203	39,26	
0521	07	140056156529	DIAZ TORRES FERNANDO	CL EL PESO 92	14900	LUCENA	02	14	2004	011282114	1103	1103	21,10	
0521	07	140056156529	DIAZ TORRES FERNANDO	CL EL PESO 92	14900	LUCENA	03	14	2004	011785096	1203	1203	21,10	
0521	07	140059517678	CASTRO SERRANO TRANSITO	CL SEVILLA 11	14003	CORDOBA	02	14	2004	010981919	1003	1003	41,92	
0521	07	140063465073	RIDER RODRIGUEZ JUAN MAN	AV MIRASIERRA 3	14005	CORDOBA	02	14	2004	011231489	1103	1103	33,12	
0521	07	140065001616	CASTRO JIMENEZ JUAN RAFA	CL GALANAS 33	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	011087306	1003	1003	41,92	
0521	07	140065001616	CASTRO JIMENEZ JUAN RAFA	CL GALANAS 33	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	011312830	1103	1103	44,15	
0521	07	140066877150	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSI	CL CATALINA MARIN 44	14900	LUCENA	02	14	2004	010357984	0903	0903	41,92	
0521	07	140066877150	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSI	CL CATALINA MARIN 44	14900	LUCENA	02	14	2004	011324045	1103	1103	44,15	
0521	07	140066932724	VERGARA PRIEGO RAFAEL	CL JOSE BAENA 2	14850	BAENA	03	14	2004	029527208	0304	0304	41,24	
0521	07	140067036087	MILLAN ESPEJO ROSA MARIA	AV DIPUTACION "BAR 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	017601178	0803	0803	41,92	
0521	07	140067211293	DELGADO ZAFRA RAFAEL	CR PUESTA EN RIBGO,K	14710	VILLARRUBIA	03	14	2004	029485475	0104	0104	81,13	
0521	07	140068220602	JURADO TENDERO INMACULAD	CL LAS ACACIAS 6	14006	CORDOBA	02	14	2003	017783054	0803	0803	41,92	
0521	07	140068603144	GAVILAN TORRES ANDRES	CL MIGUEL DE UNAMUNO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	029486384	0304	0304	335,86	
0521	07	140069813826	GONZALEZ FERNANDEZ PABLO	CL LA FUENTE 3	14110	SILLILLOS	02	14	2004	010238352	0903	0903	41,92	
0521	07	140070535464	ALARCON SOTOMAYOR ROSARI	AV GRAN CAPITAN 24	14001	CORDOBA	02	14	2004	017599966	0803	0803	41,92	
0521	07	140070535464	ALARCON SOTOMAYOR ROSARI	AV GRAN CAPITAN 24	14001	CORDOBA	02	14	2004	011171976	1103	1103	44,15	
0521	07	140070618320	MARTINEZ TORRES IGNACIO	PZ DE LAS CAÑAS 2 B	14002	CORDOBA	02	14	2004	029486889	0104	0104	49,03	
0521	07	140073206200	LOPEZ RIDER ANTONIO JOSE	CL BUENOS AIRES 8	14006	CORDOBA	02	14	2004	011135003	1003	1003	41,92	
0521	07	140073269753	PEREZ CASTRO JOSE MANUEL	CL RIOSECO 91	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	029487394	0204	0204	24,02	
0521	07	140073269753	PEREZ CASTRO JOSE MANUEL	CL RIOSECO 91	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	029487495	0304	0304	24,02	
0521	07	140073530037	COSANO ROMERO PABLO	PZ RUIZ DE ALDA 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	029487596	0204	0204	290,53	
0521	07	140073530037	COSANO ROMERO PABLO	PZ RUIZ DE ALDA 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	029487600	0504	0504	290,53	
0521	07	140073530037	COSANO ROMERO PABLO	PZ RUIZ DE ALDA 1	14001	CORDOBA	02	14	2004	029487701	0304	0304	290,53	
0521	07	140073539838	ZAFRA MUNOZ VICENTE	CL ALFONSO XII 9	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	029501441	0104	0104	48,42	
0521	07	140073539838	ZAFRA MUNOZ VICENTE	CL ALFONSO XII 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	029501542	0404	0404	290,53	
0521	07	140073539838	ZAFRA MUNOZ VICENTE	CL ALFONSO XII 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	029501643	0504	0504	290,53	
0521	07	140073539838	ZAFRA MUNOZ VICENTE	CL ALFONSO XII 9	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	029501744	0304	0304	290,53	
0521	07	140073831646	ELIAS PORRAS ANTONIO	CL CLAUDIO MARCELO 9	14002	CORDOBA	02	14	2004	029487802	0304	0304	294,16	
0521	07	140073831646	ELIAS PORRAS ANTONIO	CL CLAUDIO MARCELO 9	14002	CORDOBA	02	14	2004	029487903	0504	0504	294,16	
0521	07	140074069601	LEON FERNANDEZ MARIA JOS	PZ SAN MIGUEL 6	14002	CORDOBA	03	14	2004	029488004	0104	0104	285,08	
0521	07	140074069601	LEON FERNANDEZ MARIA JOS	PZ SAN MIGUEL 6	14002	CORDOBA	03	14	2004	029488105	0204	0204	285,08	
0521	07	140074069601	LEON FERNANDEZ MARIA JOS	PZ SAN MIGUEL 6	14002	CORDOBA	02	14	2004	029488206	0304	0304	285,08	
0521	07	140074069601	LEON FERNANDEZ MARIA JOS	PZ SAN MIGUEL 6	14002	CORDOBA	02	14	2004	029488307	0504	0504	285,08	
0521	07	140074086068	AREVALO UTRERO SANTIAGO	AV CERVANTES 6	14008	CORDOBA	02	14	2004	029488408	0104	0104	49,03	
0521	07	140074110522	BOLANCE CARO BELEN	CL TEGUCIGALPA 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	029488509	0104	0104	294,16	
0521	07	140075342927	JIMENEZ CABALLERO GABRIE	CL ABEN MAZARRA 45	14006	CORDOBA	02	14	2004	010324945	0903	0903	41,92	
0521	07	140076752356	JIMENEZ ALONSO DIEGO	AV RONDA TEJARES 18	14001	CORDOBA	03	14	2004	029551961	0204	0204	24,02	
0521	07	140076899068	MORENO REY JULIA	CL CATEDRATICO ALCAL	14850	BAENA	02	14	2004	010337069	0903	0903	41,92	
0521	07	140077926763	GUTIERREZ GONZALEZ FRANCO	UR TENIENTE FERNANDE	14940	CABRA	03	14	2004	029530339	0504	0504	335,86	
0521	07	140078008003	GONZALEZ GARCIA FEDERICO	CL PLAZA NUEVA 13	14900	LUCENA	03	14	2004	029531046	0204	0204	311,38	
0521	07	140078008003	GONZALEZ GARCIA FEDERICO	CL PLAZA NUEVA 13	14900	LUCENA	03							

0521	07	141005922908	LUNA FERNANDEZ DAVID	CL JUAN XIII 13	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2004	029503764	0404	0404	294,16
0521	07	141005922908	LUNA FERNANDEZ DAVID	CL JUAN XIII 13	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2004	029503865	0104	0104	294,16
0521	07	141008531194	MUNOZ CABEZA CARLOS JUAN	CL SANTA ROSA 5	14006	CORDOBA	03	14	2004	029513969	0404	0404	294,16
0521	07	141008531194	MUNOZ CABEZA CARLOS JUAN	CL SANTA ROSA 5	14006	CORDOBA	02	14	2004	029514070	0204	0204	294,16
0521	07	141008531194	MUNOZ CABEZA CARLOS JUAN	CL SANTA ROSA 5	14006	CORDOBA	02	14	2004	029514171	0304	0304	294,16
0521	07	141011021165	RIVERO BLANCO JOSE RUBEN	AV OLLERIAS 23	14001	CORDOBA	03	14	2004	029514272	0104	0104	294,02
0521	07	141013135260	CARRASCO JIMENEZ MARIA A	PJ BARBERA JORNET 1	14014	CORDOBA	02	14	2004	029514575	0504	0504	285,08
0521	07	141013956831	RAMIREZ RODRIGUEZ CATALI	CL TORREMOINOS 33	14013	CORDOBA	02	14	2004	029514777	0104	0104	285,08
0521	07	141013956831	RAMIREZ RODRIGUEZ CATALI	CL TORREMOINOS 33	14013	CORDOBA	02	14	2004	029514878	0404	0404	285,08
0521	07	141013956831	RAMIREZ RODRIGUEZ CATALI	CL TORREMOINOS 33	14013	CORDOBA	02	14	2004	029514979	0504	0504	285,08
0521	07	141013956831	RAMIREZ RODRIGUEZ CATALI	CL TORREMOINOS 33	14013	CORDOBA	02	14	2004	029515080	0204	0204	285,08
0521	07	141014916828	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	CL CINCO CABALLEROS	14007	CORDOBA	02	14	2004	010418915	0903	0903	41,92
0521	07	141014916828	MARTINEZ GONZALEZ JOSE	CL CINCO CABALLEROS	14007	CORDOBA	02	14	2004	011144694	1003	1003	41,92
0521	07	141019883834	SALAZAR NAVAJAS ANTONIO	CL POETA MIGUEL HERN	14012	CORDOBA	02	14	2004	029494468	0504	0504	220,68
0521	07	141019912934	LOPEZ BELMONTE FERNANDO	CL COLONIA 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	011684864	1203	1203	44,15
0521	07	141020518475	ROMERO BRAVO RAFAEL ANGE	CL CARDENAL PORTOCAR	14012	CORDOBA	02	14	2004	010948573	1003	1003	41,92
0521	07	141020518475	ROMERO BRAVO RAFAEL ANGE	CL CARDENAL PORTOCAR	14012	CORDOBA	02	14	2004	011174000	1103	1103	44,15
0521	07	141021281543	CORDON RUIZ MANUEL	CL JULIO ROMERO DE T	14900	LUCENA	02	14	2004	010350106	0903	0903	29,44
0521	07	141022874262	LY --- MADJIGUENE	CL PER. JOSE L. CORD	14010	CORDOBA	03	14	2004	029570268	0204	0204	270,13
0521	07	141028148234	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANT	CL MALAGA (BARQUERA	14005	CORDOBA	03	14	2004	029496185	0204	0204	14,95
0521	07	141028238160	HIDALGO LEON ANTONIO	CL FERNANDO DE LARA	14001	CORDOBA	03	14	2004	029496286	0104	0104	290,53
0521	07	141028565738	DIAZ RUIZ ANTONIO	PZ ALTA Y BAJA 32	14900	LUCENA	02	14	2004	011807530	1203	1203	29,44
0521	07	141029552209	RUIZ VACAS JOSE	CL VEREDA DE LA ALCA	14014	CORDOBA	02	14	2004	010404969	0903	0903	41,92
0521	07	141029552209	RUIZ VACAS JOSE	CL VEREDA DE LA ALCA	14014	CORDOBA	02	14	2004	029557116	0204	0204	65,73
0521	07	141029628900	AIT MESSAOUD MOHAMED	ZZ CAMPO DE SAN ANTO	14002	CORDOBA	02	14	2004	029496589	0404	0404	290,53
0521	07	141034400084	HERNANDEZ MARRERO FATIMA	CL RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2004	029519124	0204	0204	311,38
0521	07	141034400084	HERNANDEZ MARRERO FATIMA	CL RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2004	029519225	0404	0404	311,38
0521	07	141034400084	HERNANDEZ MARRERO FATIMA	CL RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2004	029519326	0504	0504	311,38
0521	07	141034400084	HERNANDEZ MARRERO FATIMA	CL RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2004	029519427	0304	0304	311,38
0521	07	141034525174	ALCAIDE LOPEZ ESTEFANIA	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	03	14	2004	025769264	0104	0504	102,00
0521	07	170037691605	VERDE ALCANTARA JUAN	AV LA PAZ 30	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	010304737	0903	0903	41,92
0521	07	230052987058	HERRERA CARRASCO ANDRES	CL NTRA SRA DE LA ME	14014	CORDOBA	02	14	2003	017801848	0803	0803	41,92
0521	07	280206878762	CHAPARRO DIAZ MANUEL	CL ALGARROBILLO 25	14014	CORDOBA	02	14	2003	017749106	0803	0803	41,92
0521	07	280206878762	CHAPARRO DIAZ MANUEL	CL ALGARROBILLO 25	14014	CORDOBA	02	14	2004	011391541	1103	1103	44,15
0521	07	290092582227	VALVERDE ARREBOLA ANTONI	CL GENIL, 17	14940	CABRA	02	14	2004	029539938	0304	0304	290,53
0521	07	290092582227	VALVERDE ARREBOLA ANTONI	CL GENIL, 17	14940	CABRA	02	14	2004	029540039	0504	0504	290,53
0521	07	290092582227	VALVERDE ARREBOLA ANTONI	CL GENIL, 17	14940	CABRA	02	14	2004	029540140	0404	0404	290,53
0521	07	301020341688	HAMMAD --- HAMID	PZ DEL CARMEN 9	14914	PALENCIANA	02	14	2004	011327277	1103	1103	33,11
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS-APDO C	14900	LUCENA	02	14	2004	029540948	0204	0204	290,53
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS-APDO C	14900	LUCENA	02	14	2004	029541049	0304	0304	290,53
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS-APDO C	14900	LUCENA	02	14	2004	029541150	0504	0504	290,53
0521	07	351007240140	TORO HERNANDEZ DAVID	CL ARROYUELOS-APDO C	14900	LUCENA	02	14	2004	029541251	0404	0404	290,53
0521	07	410114398879	SALINAS MOYA JOSE MIGUEL	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2004	029499522	0204	0204	544,60
0521	07	410114398879	SALINAS MOYA JOSE MIGUEL	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2004	029499623	0304	0304	544,60
0521	07	410153561722	RUIZ MAGUILLO ANTONIO	AV MEDINA AZAHARA 45	14005	CORDOBA	02	14	2003	017622400	0803	0803	41,92
0521	07	410157337042	CARRION HUERTAS LUIS MIG	CL ALFAROS, 9	14001	CORDOBA	02	14	2004	010963226	1003	1003	41,92
0540	07	280195490861	ARIAS ROMERO ALONSO	CL Cañada ALTA 15	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	017357769	0702	0802	77,28
0540	07	280212547101	ROMERO GARCIA RAFAELA	CL Cañada ALTA 15	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	017357870	0702	0802	77,28
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	14006487872	LOPEZ LAGUNA JOSE RICARD	CL RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03	14	2004	010501666	1103	1103	31,20
0613	10	140065523338	BARBA GARCIA NATIVIDAD	CL IZNAJAR 11	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	011899779	0104	0104	22,04
0613	10	14007037540	OSTOS GARCIA ARTURO	CL BARRIOLLANO 28	14540	RAMBLA LA	03	14	2003	017404047	0903	0903	38,62
0613	10	14007037540	OSTOS GARCIA ARTURO	CL BARRIOLLANO 28	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	010056880	1003	1003	37,15
0613	10	14007037540	OSTOS GARCIA ARTURO	CL BARRIOLLANO 28	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	010507629	1103	1103	62,39
0613	10	14007037540	OSTOS GARCIA ARTURO	CL BARRIOLLANO 28	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	011418823	1203	1203	62,40
0613	10	14008006934	CORACHO Y OTRAS.COM.B.	CL CALVO SOTELO 4	14900	LUCENA	03	14	2004	011913927	0104	0104	22,31
0613	10	14008049774	C B ALVAREZ NATERA ANTON	CL CRUZ CONDE 13	14008	CORDOBA	03	14	2004	010064055	1003	1003	83,40
0613	10	14009301276	FERNANDEZ MORENO MICAELA	CL PERITO 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2004	011926657	0104	0104	18,72
0613	10	14100784007	TORRES COBOS INMACULADA	CL NUEVA 51	14850	BAENA	03	14	2004	011453377	1203	1203	29,98
0613	10	14100784007	TORRES COBOS INMACULADA	CL NUEVA 51	14850	BAENA	03	14	2004	011940502	0104	0104	33,61
0613	10	14100784108	CARDENAS ALBANIL ANDRES	CL NICOLAS ALCALA 51	14850	BAENA	03	14	2004	011940603	0104	0104	14,57
0613	10	14100908487	PORRAS JIMENEZ MARIA LOU	CL RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2004	011942421	0104	0104	47,57
0613	10	14102386931	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL ANCHA 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	010103764	1003	1003	30,94
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14105959561	MANERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008	CORDOBA	02	14	2004	025753908	0504	0504	148,19
1221	07	141037095775	HERNANDEZ RENDON KERLY M	CL MOLINA SANCHEZ 8	14001	CORDOBA	02	14	2004	025753403	0504	0504	148,19
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	01	030978642B75	ISABEL Ma LARA GARCIA	URB. PENA TEJADA, 21	14014	CORDOBA	08	14	2004	026762910	0104	0604	2.763,76
REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA													
3040	07	140040919445	CARRACEDO SANTOS SANTIAG	CL JULIO ROMERO DE T	14130	GUADALCAZAR	03	14	2004	026755533	1203	1203	95,92
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0540	07	200032331882	ARREGUI ALEJOS JOSE ANTO	CM DE LOS SASTRES 3	14004	CORDOBA	02	20	2003	011231221	0401	0401	37,88
0521	07	140073899950	GUERRERO JIMENEZ SANTOS	CL CASTILLO 12	14740	HORNACHUELOS	02	28	2004	019896109	1003	1003	41,92
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29107510123	INGEPAT CONTRATAS, S.L.	CL ESCULTOR FRANCISC	14520	FERNAN NU EZ	03	29	2002	021671083	0702	0702	37,76
0111	10	29107510123	INGEPAT CONTRATAS, S.L.	CL ESCULTOR FRANCISC	14520	FERNAN NU EZ	03	29	2002	022837309	0802	0802	30,96
0111	10	29110514392	PUENSANTI Y PALMASAN S.L	CL MIRO	14120	FUENTE PALME	03	29	2001	020117589	0601	0601	19,32
0111	10	29111303530	URBANO GUTIERREZ FRANCIS	CL RAMON Y CAJAL 42	14800	PRIEGO DE CO	03	29	2003	023677649	0503	0503	85,93
0111	10	29113544230	GARPELUC, S.L.	PG LOS SANTOS 29	14900	LUCENA	03	29	2004	019583723	0404	0404	501,29
0111	10	41104140727	REYES URBANO RAFAEL	CR LA RAMBLA S/N	14500	PUENTE GENIL	03	41	2001	017991390	0301	0301	65,05
0111	10	41110325384	CABALLERO JIMENEZ DOLORE	CL FRANCISCO GONZALE	14005	CORDOBA	03	41	2004	018951425	0700	0902	43,58
0111	10	41110325384	CABALLERO JIMENEZ DOLORE	CL FRANCISCO GONZALE	14005	CORDOBA	03	41	2004	051661946	0700	0902	36,11

Córdoba, 24 de enero de 2005.— El Jefe del Servicio del Notificación/Impugnac., Rafael Sánchez García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA
HACIENDA LOCAL

Núm. 827

ANUNCIO

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por los Il'tmos. Ayuntamientos de Cabra, Cardeña, Conquista, Fuente

Obejuna, Iznájar, Montemayor, Posadas, Priego de Córdoba y Villanueva de Córdoba, el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 25 de enero de 2005 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Cabra: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2004.

Cardeña: Impuesto Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2004.

Conquista: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2004.

Fuente Obejuna: Impuesto Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2004. Tasa por Recogida de Basuras del 4º trimestre de 2004.

Iznájar: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2004.

Montemayor: Impuesto Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2004. Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 4º trimestre de 2004.

Posadas: Impuesto Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2004.

Priego de Córdoba: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2004.

Villanueva de Córdoba: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2004.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de ingreso en período voluntario: Según resolución del Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 25 de enero de 2005, desde el día 4 de febrero hasta el día 4 de abril de 2005 ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (CajaSur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonar expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Atención personal:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).
 Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.
 Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, s/n
 Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.
 Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.
 Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19
 Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31
 Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13
 Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaino, 5
 Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

Servicio de información telefónica 901 512 080
 Córdoba a 25 de enero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.732
 A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, acordó aprobar el proyecto de compensación de la entidad de ejecución número 10 de las Normas Subsidiarias Municipales y del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, presentado por la sociedad mercantil "Tobalico, S.L.", como propietaria única de los terrenos incluidos en la misma; lo que se hace público atendiendo a lo previsto en el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Priego de Córdoba, 15 de octubre de 2004.— La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo, Dominga Durán Cano.

LA RAMBLA

Núm. 9.848

A N U N C I O

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rambla, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2004, aprobó definitivamente el siguiente Convenio Urbanístico de Planeamiento y de Gestión:

Denominación: "Convenio Urbanístico para la valoración y sustitución en metálico de parte del aprovechamiento urbanístico de la Administración y compensación de gastos de urbanización en la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial "Ampliación del Polígono Industrial Los Alfares de La Rambla".

Otorgantes: De una parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de La Rambla, y de otra parte, don Rafael Espejo Espejo, en calidad de administrador único de la entidad Euroresidencial Andaluza de Viviendas, S.L.

Objeto: Valoración y sustitución en metálico de parte del aprovechamiento urbanístico de la Administración, materialización en metros cuadrados del resto del aprovechamiento de cesión obligatoria y compensación de gastos de urbanización.

Situación y emplazamiento de los terrenos: Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial "Ampliación del Polígono Industrial Los Alfares de La Rambla".

Se ha procedido a la inscripción del Convenio en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento por Resolución de 22 de noviembre de 2004.

En La Rambla, a 22 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 10.607

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, solicita Licencia para la construcción de un camino rural en el Pol. 66, parcelas 99-110-112, en las cercanías al Cementerio, del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público, por encontrarse dicha actuación sometida a Informe Ambiental según la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

Se abre un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda la persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 8'00 a 15'00 horas.

Villaviciosa de Córdoba, 13 de diciembre de 2004.— El Alcalde, José García Cabello.

MONTALBÁN

Núm. 10.736

ANUNCIO DE BASES

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de UNA plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2004.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2.004.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales,

Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el "BOE" de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a TREINTA EUROS, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
- 3) A designar por el titular de la Alcaldía
- 4) A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra S, de conformidad con el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2004 ("BOE" de 6 de febrero de 2004).

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el

Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: Conocimientos.

Constará de dos partes: Teórica y Práctica:

a) Teórica: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0,2 puntos y cada respuesta errónea tendrá una valoración de -0,1 punto. Las preguntas en blanco no puntuarán.

b) Práctica: Consistente en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Cada una de las partes que componen la cuarta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios

cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERÍODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2.- Hernias abdominales o inguinales.

5.3.- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4.- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5.- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1.- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2.- Insuficiencia venosa periférica.

6.3.- Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1.- Asma bronquial.

7.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3.- Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1.- Epilepsia.

10.2.- Migraña.

10.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1.- Depresión.

11.2.- Trastornos de la personalidad.

11.3.- Psicosis.

11.4.- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1.- Diabetes.

12.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13.- Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1.- Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14.- Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III**TEMARIO**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según

la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

En Montalbán de Córdoba, a 20 de diciembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

MORILES

Núm. 10.823

A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que aprobadas las Bases y Programa que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de esta Corporación, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias de conformidad con la legislación vigente, mediante el sistema de Concurso-Oposición, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este concurso será necesario:

- Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2) Justificantes de los méritos a valorar en la fase de concurso.

3) Carta de pago acreditativa de haber ingresado 12 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. 00304183150000282271, de la Entidad bancaria Banesto, a nombre de esta Administración Local (especificando que se trata de la presente oposición), se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4) Declaración jurada, o promesa, de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deben hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

Cuarta.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Ulteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinta.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y su suplente.
- Dos miembros de la Corporación designados por el Alcalde.
- Un representante de los funcionarios de la Corporación, de igual o superior titulación a la requerida en las presentes bases, que será designado por el Alcalde.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A los miembros del Tribunal les será de aplicación las reglas contenidas en el Art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal, se podrá recabar la colaboración de asesores técnicos en la materia de que se trate.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo público.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Fase de concurso.- Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Octava.- Fase de Oposición.- Los aspirantes realizarán 2 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre el contenido del programa del Anexo II a esta Convocatoria, en un tiempo máximo de 90 minutos. Las respuestas erróneas restarán el 33% del valor de la pregunta.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Calificación.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En el supuesto de que se produjese empate en las puntuaciones de los diferentes opositores, éste se resolverá atendiendo a:

- a) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio teórico.
- c) Mayor puntuación en la fase de concurso.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará el nombre de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del nombre de las personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 4.- Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Duodécima.- A los efectos previstos en el anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la tercera.

Decimotercera.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I VALORACIÓN DE MERITOS

ANTIGÜEDAD. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 5 puntos.

a) Por cada año en servicios efectivos prestados en el la Administración Local, en la categoría o función de Auxiliar Administrativo, 2,00 puntos. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

b) Por cada año en servicios efectivos prestados en otras Administraciones Públicas, en la categoría o función de Auxiliar Administrativo, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente, 1,00 punto. La puntuación máxima en este apartado será de 2,50 puntos.

c) Por cada año de servicios efectivos prestados en empresas privadas, en la categoría o función de Auxiliar Administrativo, acreditado con los correspondientes contratos de trabajo y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social, 0,50 puntos. La puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Las fracciones inferiores a un año se puntuarán proporcionalmente, por meses completos.

La valoración de los méritos se realizará teniendo en consideración la antigüedad y cursos de formación correspondientes a los 6 años anteriores a la finalización de plazo de presentación de instancias.

FORMACIÓN. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, impartidos por Institución Pública, Privada u Organismo debidamente homologado, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desarrollo del puesto. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1 punto.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,1 puntos.

Cuando la duración sea menor de treinta horas lectivas, se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna, o sean inferiores a 10 horas lectivas, no serán valorados.

TITULACIÓN. Por poseer titulación académica superior a la exigida en la convocatoria para el acceso a la categoría y grupo convocado, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, se valorará según el siguiente baremo. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1 punto.

- Título de Licenciado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,00 puntos.

- Título de Diplomado Universitario, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

- Título de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas, por el Ministerio de Educación.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS TEMARIO

Tema 1.- la Constitución Española de 1978. Significado. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6.- El acto Administrativo. El procedimiento administrativo. Principios Generales y Fases.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- la Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 9.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10.- Organización municipal. Competencias.

Tema 11.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 14.- Los Contratos Administrativos en la esfera Local. La selección del contratista.

Tema 15.- La Función Pública Local. Organización.

Tema 16.- Deberes y derechos de los Funcionarios. El Personal Laboral.

Tema 17.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

Tema 18.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 19.- Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 20.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Moriles, a 30 de diciembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

EL GUIJO

Núm. 792

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya interpuesto reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el Ejercicio 2004, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del mencionado R.D.L. 2/2004.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	91.745,65
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.973,44
3	Gastos financieros	2.800,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	109.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	268.019,09

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	38.464,78
2	Impuestos indirectos	4.450,00
3	Tasas y otros ingresos	12.113,66
4	Transferencias corrientes	124.723,68
5	Ingresos patrimoniales	5.197,25
B) Operaciones de Capital		
7	Transferencias de capital	3.000,00
9	Pasivos financieros	100.000,00
	Total Presupuesto de Ingresos	287.949,37

Asimismo y según lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada con el presupuesto.

A) Funcionario

Secretaría-Intervención, 1 plaza

Auxiliar Administrativo, 1 plaza

B) Personal Laboral Fijo

Operario de Servicios Varios, 1 plaza

C) Personal Laboral Temporal

Limpiadora, 1 plaza

Dinamizador Juvenil, 1 plaza

En El Guijo, a 10 de enero de 2005.— El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 687

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los Autos número 1.157/2004, seguidos a instancias de Manuel Muñoz Serrano, contra INSS, TGSS, Reticular Floor, S.L. y Servicios y Albañilería Luque, S.L., sobre prestaciones, se ha acordado citar a Reticular Floor, S.L. y Servicios y Albañilería Luque, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 17 de febrero de 2005, a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Reticular Floor, S.L. y Servicios y Albañilería Luque, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de enero de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 10.687

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, y conforme a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

Objeto: Constituye el objeto de esta subasta la enajenación de los siguientes solares:

o Solar nº 16, urbana, superficie 184,50 m² de la C/. Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.

• Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:

- o Finca nº 3.389, tomo 842, libro 78, folio 27, alta 1.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horario de oficina.

Garantía provisional: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, desde las 8'00 a las 14'00 horas.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR nº 16 SITO EN C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA**".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRA-TISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**". Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y nº. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará "**OFERTA ECONÓMICA**" con el siguiente modelo:

D. _____,
con domicilio en _____, Municipio
_____, código postal _____, DNI
nº _____ y con teléfono número _____,
en nombre propio (o en representación de _____
como acreditado por _____) enterado de la
convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en
el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº _____, de fecha
_____, para la enajenación del solar nº 16 de la C/
Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora, tomo parte en la
misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de

(en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble".

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pliegos:

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
 - Interventor o funcionario en quien delegue.
 - Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
 - Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
 - Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.
- SECRETARIO:** Un Administrativo de Secretaría.
- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

Gastos: En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según Ley.

Hornachuelos, a 13 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 745

Anuncio de Licitación e Información Pública

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2.005, acordó, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro de mobiliario casa consistorial, y de conformidad con el art. 122 del T.R.. de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril) se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Cláusulas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1) Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

2) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

3) Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Mobiliario Casa Consistorial.

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

4) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

5) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 49.469'88 euros.

6) Garantías provisional: (2%) 3.417,90 euros.

7) Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento .

Domicilio: C/ Camino Ancho, nº. 73.

Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera. 14920.

Teléfono: 957660000.

Fax: 957660157.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8) Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, viales y pistas; subgrupo 6, obras viales sin cualificación, categoría e.

b) Otros requisitos:

9) Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde su publicación.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento.

2. Domicilio: C/ Camino Ancho, 73.

3. Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera. 14920.

10) Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Idem.

c) Localidad: Idem.

d) Fecha: 5º día hábil posterior a la finalización del plazo para las ofertas y si fuese sábado, se trasladará al próximo hábil.

11) Gastos de anuncios: Correrá a cargo del adjudicatario.

Aguilar de la Frontera, 21 de enero de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.